

## ACUERDO METROPOLITANO N° 003.13

### “POR EL CUAL SE APRUEBAN CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2014”

La Junta Directiva del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere la ley 1625 de 2013, y normas presupuestales que rigen a la entidad, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1625 de 2013 en su artículo 3, definió la naturaleza jurídica de las Áreas Metropolitanas, dotándolas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Responsabilidad Fiscal del Área Metropolitana de Barranquilla, en el ítem 5.36 Vigencias Futuras ordinarias, la Junta Metropolitana podrá autorizar al Director la asunción de compromisos que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
3. Que en el artículo 5.30 del Manual de Responsabilidad Fiscal del área Metropolitana de Barranquilla, establece que la Subdirección Administrativa y Financiera incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.
4. Que la Junta Metropolitana, mediante Acuerdo No. 002 del 13 de diciembre del 2012, aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Barranquilla para la vigencia fiscal del periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2013, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Entidad, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.
5. Que los compromisos que superan la vigencia deben contar con la autorización de vigencias futuras, de conformidad con lo previsto en el ítem 5.25 del Manual de Responsabilidad Fiscal del Area Metropolitana de Barranquilla.
6. Que se hace necesario organizar la ejecución del presupuesto mediante una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación de los servicios y recepción de los bienes a satisfacción logrando el uso adecuado de los recursos públicos al finalizar la vigencia.
7. Que con el fin de garantizar en forma permanente la prestación de los servicios de bienes y servicios de arrendamientos bienes muebles, mantenimiento combustible, suministros de papelería y cafetería, comunicación y transporte, se hace necesario comprometer recursos de la siguiente vigencia presupuestal.
8. Que conforme a lo definido en el Plan de Desarrollo de la Entidad, en su plan de inversiones, se incluyó gastos operativos, los cuales son necesarios continuar el desarrollo de los mismos para no afectar el desempeño del Área Metropolitana de Barranquilla.
9. Que en la vigencia fiscal 2014, se van a ejecutar elecciones de Congreso y Presidente de la Republica, motivo por el cual existen restricciones en la contratación, inclusive desde finales del presente año, de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 a 38 de la Ley 996 de 2005 y el artículo 3.4.2.7.1. del Decreto 734 de 2012.

## ACUERDO METROPOLITANO N° 003.13

### “POR EL CUAL SE APRUEBAN CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2014”

10. Que el Área Metropolitana de Barranquilla para la Vigencia 2013 cuenta con la apropiación en los rubros para los cuales se hace necesario tener la autorización de vigencias futuras, dadas las características de los servicios y los procesos contractuales que se deben adelantar, lo cual no es factible del 1 de enero al 31 de diciembre, sino generalmente se puede realizar después del 1 de enero y por razones diversas los compromisos son anuales, traspasando la vigencia en curso. La apropiación de estos rubros para la vigencia 2013 es la siguiente:

COD.	DESCRIPCIÓN	APROPIACION DEFINITIVA
<b>GASTO</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>1.887.373.069</b>
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>414.298.845</b>
<b>20000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>414.298.845</b>
<b>21000</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>120.469.205</b>
21002	MATERIALES Y SUMINISTROS	120.469.205
<b>22000</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>293.829.640</b>
22008	MANTENIMIENTO GENERAL	133.066.000
22017	COMUNICACION Y TRANSPORTE	96.300.000
22020	OTROS GASTOS GENERALES	40.842.340
22022	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	16.000.000
22023	ARRIENDO DE MUEBLES	7.621.300
<b>80000</b>	<b>PLAN ANUAL OPERATIVO DE INVERSIONES</b>	<b>1.473.074.224</b>
<b>83000</b>	<b>GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>1.050.074.224</b>
<b>83400</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1.050.074.224</b>
83401	ESTUDIOS, ASESORIAS, CONSULTORIAS.	760.103.664
83403	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	69.970.560
83423	DEFENSA INTERESES JUDICIALES DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	220.000.000
<b>87000</b>	<b>GESTION DE MOVILIDAD METROPOLITANA</b>	<b>423.000.000</b>
<b>87100</b>	<b>AUTORIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO</b>	<b>423.000.000</b>
87102	SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO Y MASIVO	423.000.000

## ACUERDO METROPOLITANO N° 003,13

### “POR EL CUAL SE APRUEBAN CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2014”

11. Que han sido presentados todos y cada uno de los documentos que se establecen como requisito para la aprobación de Compromiso de Vigencias futuras, según lo establecido en la Resolución Metropolitano N° 427 del 6 de Septiembre del año 2010, Manual de Responsabilidad Fiscal para el Área Metropolitana de Barranquilla.
12. Que de acuerdo con el concepto de favorabilidad emitida por la Subdirección de Planeación, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo, con el compromiso de las vigencias futuras objeto del presente Acuerdo la situación financiera de la entidad en la vigencia 2014 no se verá comprometida ni se afectará la adecuada financiación de las funciones misionales de la Entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar los cupos de Vigencias Futuras dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, para la vigencia 2014, de la siguiente manera:

COD.	DESCRIPCIÓN	CUPO 2014 \$
<b>GASTO</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>530.413.333</b>
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>130.516.667</b>
<b>20000</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>130.516.667</b>
<b>21000</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES</b>	<b>59.000.000</b>
21002	MATERIALES Y SUMINISTROS	59.000.000
<b>22000</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>71.516.667</b>
22008	MANTENIMIENTO GENERAL	8.050.000
22017	COMUNICACION Y TRANSPORTE	45.466.667
22020	OTROS GASTOS GENERALES	7.500.000
22022	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8.000.000
22023	ARRIENDO DE MUEBLES	2.500.000
<b>80000</b>	<b>PLAN ANUAL OPERATIVO DE INVERSIONES</b>	<b>399.896.667</b>
<b>83000</b>	<b>GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>361.130.000</b>
<b>83400</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>361.130.000</b>
83401	ESTUDIOS, ASESORIAS, CONSULTORIAS.	224.433.333

**ACUERDO METROPOLITANO N° 003,13**

**“POR EL CUAL SE APRUEBAN CUPOS DE VIGENCIAS FUTURAS PARA COMPROMETER EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA LA VIGENCIA 2014”**

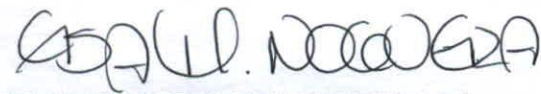
83403	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	25.446.667
83423	DEFENSA INTERESES JUDICIALES DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	111.250.000
<b>87000</b>	<b>GESTION DE MOVILIDAD METROPOLITANA</b>	<b>38.766.667</b>
<b>87100</b>	<b>AUTORIDAD DE TRANSPORTE PUBLICO</b>	<b>38.766.667</b>
87102	SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL A LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO Y MASIVO	38.766.667

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Responsable del Proceso de Gestión Financiera, a través del Asesor de Presupuesto, para incorporar las novedades al presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarios.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los **04 OCT. 2013**

  
**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
 Presidente  
 Alcalde de Barranquilla

  
**RICARDO RESTREPO ROCA**  
 Secretario  
 Director Área Metropolitana